



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 19/2020



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
afolgueva@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
24/04/2020 13:24:09



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Oficina de Administración Financiera**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley Nacional N° 13.064, la Ley N° 6281, la Resolución Conjunta FG N° 18/20 y DG N° 78/20, las Resoluciones FG N° 04/20 y 05/20 y la Actuación Interna N° 30-00060306 del registro de la Fiscalía General

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de alfombras para el inmueble de Av. Córdoba N° 802 donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que dicha contratación se enmarco dentro de la emergencia edilicia dispuesta por la Resolución Conjunta FG N° 18/20 y DG N° 78/20.

Que mediante la Disposición OAF N° 7/20, se autorizó el llamado a Contratación Directa por Urgencia N° 04/20 tendiente a lograr la contratación citada, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y demás anexos que la integraron, con un presupuesto oficial de pesos trescientos veintitrés mil ochocientos veinte (\$323.820,00) IVA incluido.

Que la mentada disposición fijó el acto de apertura para el día 9 de marzo pasado, siendo publicada y notificada conforme lo indica el ordenamiento.

Que en la fecha establecida se recibió únicamente la oferta de la firma COMPANIA DE ALFOMBRAS NATURALES S.R.L. (CUIT: 30-71502150-8).

Que en su presentación se constató que la oferente no presenta la garantía de mantenimiento de oferta exigida en el punto 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, correspondiendo el rechazo de la misma de pleno derecho en los términos del Art. 106 de la Ley 2095, (texto consolidado conforme Ley N°6017).

Que en virtud de lo expuesto, no existiendo ofertas admisibles para el presente trámite, corresponde declarar fracasada la Contratación Directa por Urgencia N° 04/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para la firma del presente conforme lo establece la reglamentación del artículo 13° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6017) dispuesta por la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/20 y N° 05/20.

Que deberá darse intervención a las áreas presupuestarias a fin de dejar sin efecto los asientos presupuestarios elaborados para la presente.

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 335/20, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello,

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES,**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma COMPANIA DE ALFOMBRAS NATURALES S.R.L. (CUIT: 30-71502150-8), en el marco de la Contratación



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Oficina de Administración Financiera**

Directa por Urgencia N° 04/20 en los términos del Artículo 106 incisos C de la Ley N° 2095.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasada la Contratación Directa por Urgencia N° 04/20 por no haberse recibido ofertas admisibles.

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria a fin de dar de baja el compromiso preventivo oportunamente elaborado para el trámite citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la firma oferente, Comuníquese a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Contaduría, al Departamento de Presupuesto y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.